



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 44/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Que debe procurarse la adecuada estética de los espacios públicos como la apropiada forestación y mantenimiento de las especies arbóreas que la componen en nuestro partido, y

CONSIDERANDO:

Que la Avenida San Martín constituye, sin dudas, uno de los ingresos principales a nuestra ciudad por lo cual debe tratar de mantenerse en buen estado de conservación, ordenada y con una estética agradable para que constituya una vía de circulación segura, confortable y visualmente reconfortante para nuestra comunidad y las personas foráneas que ocasionalmente circulen (sea por trabajo, esparcimiento, turismo, etc.).

Que cuantiosa cantidad de vecinos de nuestro medio exponen su creciente preocupación por el evidente estado de deterioro que presenta tal Avenida, especialmente en el tramo que comprende la calle que posibilita el acceso al Colegio San José (lindero a la calle 115) hasta el predio donde funcionara la emisora radial denominada "Radio Balcarce". Ello dado que en tal zona existe numerosa cantidad de árboles que se encuentran en un estado de deterioro evidente, los que significan una preocupación para nuestros vecinos por su situación que vaticina su caída, constituir un riesgo potencial para su integridad física y la de sus bienes (art. 5 y conc. Ley 12.276, Ordenanza 35/09). Tales especies requieren ser podadas y/o extraídas para evitar situaciones dañosas como para mejorar la adecuada forestación y estética de tal zona transitada por residentes y visitantes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 44/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que disponga a través del área pertinente la realización de la correspondiente poda y extracción de las especies arbóreas emplazadas en la Av. San Martín desde calle 115 hasta la altura de N° 3947. Asimismo, proceda a destinar nuevas especies para disponer la reforestación necesaria de dicho tramo para contribuir a la adecuada conservación del medio ambiente como a la estética del paisaje local.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-